



COMUNICADO DE LOS CONSEJEROS AUTONÓMICOS CON COMPETENCIA EN GESTION DEL LOBO IBERICO SOBRE LAS ACTUACIONES IRREGULARES COMETIDAS POR EL MINISTERIO PARA LA TRASICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ANTECEDENTES

En el año 2025 se han producido una serie de cambios normativos muy relevantes para la gestión del lobo ibérico tanto en el ámbito Europeo como en el ámbito nacional, que son positivos para mejorar la convivencia entre el lobo y la ganadería extensiva, sin poner en riesgo ni la conservación de la especie ni la continuidad de la ganadería.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202732496406568563028

Estos cambios normativos se han producido tanto en la Directiva Habitat 92/43 como, en el Estado español, con la aprobación de la **Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario**, que introduce una serie de modificaciones en el régimen jurídico del lobo y en determinados aspectos relacionados con el mismo.

En el ámbito europeo, se han incorporado todas las poblaciones de lobo en el anexo V de la Directiva, lo que permite adoptar medidas de gestión de la especie y de esta forma mejorar su compatibilidad con la ganadería extensiva.

Con estas modificaciones normativas se flexibiliza la gestión del lobo por los Estados miembros, una demanda mayoritaria de los ciudadanos de la Unión Europea y acorde con el estado de conservación de sus poblaciones.

Por otro lado, se introdujeron en la Ley 1/2025 de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, unas disposiciones (disposición adicional 8ª, disposición transitoria única y disposición final 14ª) que han supuesto:

- Que se excluyeran las poblaciones de lobo del norte del río Duero del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), incorporadas en un procedimiento irregular y en contra de las Comunidades autónomas que gestionaban más del 95% de las poblaciones de lobo en España.
- Que, de forma automática, tras el cambio producido en los anexos de la Directiva hábitat y la inclusión de todas las poblaciones de lobo en el anexo V (especies gestionables), las poblaciones del sur del río Duero también estén ya en esta categoría y fuera del LESPRES.

Pero también durante este proceso se dictó la **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 29 de julio de 2024** (decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202732496406568563028**

León), en la que se mantiene que, con independencia del anexo de la Directiva en la que se encuadre el lobo, este no se puede cazar si su estado de conservación, de acuerdo con los informes sexenales, es 'desfavorable', y además dificulta la capacidad de realizar controles por daños a la ganadería.

De ahí que adquiriera una especial relevancia esta cuestión puesto que condiciona la aplicabilidad del nuevo régimen jurídico europeo y nacional de la especie.

SOBRE EL INFORME SEXENAL

El informe sexenal regulado en el artículo 17 de la Directiva Hábitat obliga a los estados miembros a informar sexenalmente del estado de conservación de todas las especies y hábitats incluidos en los anexos de la Directiva.

Sobre este particular también se introdujo en la **Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario** lo siguiente (disposición adicional 8ª):

“Con carácter previo a su remisión a la Comisión Europea, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a propuesta de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, aprobará los informes sexenales previstos en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.”

Este reporte sexenal del lobo correspondiente al sexenio 2019-2024 debía haberse remitido a la Comisión Europea antes del 31 de julio de 2025. Pues bien, **el Gobierno de España no lo ha remitido aún a la Comisión Europea.**

El informe sexenal **sí fue aprobado en la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad del 16 de julio de 2025**, y concluye que el estado de conservación del lobo es favorable tanto para las regiones biogeográficas atlántica como mediterránea. Atendiendo a lo establecido en la mencionada disposición adicional 8ª de la Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202732496406568563028**

este informe se debía haber elevado a Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de forma previa a su remisión a la Comisión Europea. Una vez aprobado el informe el Ministerio desconvocó dicha Conferencia, que estaba convocada el viernes 18 de julio de 2025 para su celebración el día 22 de julio. La excusa fue la interposición de un recurso de inconstitucionalidad por el Defensor del Pueblo contra algunas de las disposiciones mencionadas de la Ley 1/2025 de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

La interposición del Recurso de inconstitucionalidad a la mencionada **Ley 1/2025**, no es motivo para no cumplir con las obligaciones europeas, más aún, cuando el recurso formulado por el Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional en ningún momento se refiere a el cambio normativos que ahora exige la aprobación del informe sexenal en Conferencia Sectorial (disposición adicional 8ª).

Hay otra excusa que planteó la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, que tampoco se sostiene y no tiene ni base legal ni técnica. Esta es el pretexto de evaluar la afección de los incendios forestales ocurridos en el pasado verano de 2025 sobre las poblaciones de lobo. Sin embargo, este hecho no es motivo para el retraso del envío del informe sexenal, ya que no es causa legal para no hacerlo, y en todo caso el reporte sexenal abarca los años 2019 a 2024, no siendo objeto de evaluación el año 2025. Esos datos se tendrán en cuenta, en su caso, para futuros reportes.

A pesar de haberse requerido formalmente al Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de funcionamiento interno de la Conferencia Sectorial, que obliga al Ministerio a convocar la Conferencia a petición de un número determinado de sus miembros, no se ha vuelto a convocar esta para tratar estos temas, **siendo muy grave esta actitud de desprecio del Ministerio, tanto a las normas como a las CCAA.**

SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DEL MINISTERIO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA COMPENSAR LOS DAÑOS Y FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202732496406568563028**

En julio del año 2022 se aprobó la Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo y su convivencia con las actividades del medio rural.

En ella se contempla la compensación por parte del Ministerio de los daños a la ganadería y ayudas para actuaciones en medidas preventivas en su punto **“6.9. Recursos y apoyo a la cohabitación entre el lobo y las explotaciones ganaderas”**, estableciendo un mecanismo de transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas (vía Conferencia Sectorial de Medio Ambiente) sobre daños certificados y pagados en la anualidad anterior.

También recoge que **“En desarrollo del apartado anterior, la aplicación de esta estrategia conllevará la disponibilidad, mantenida a lo largo del tiempo, de fondos de la Administración General del Estado para la aplicación de medidas preventivas...”**.

Los beneficiarios de estas ayudas, según mencionada estrategia, son, reiteramos, las Comunidades Autónomas.

Para ello, se incorporó en los Presupuestos Generales del Estado (sección 23, programa 456C, transferencias a las Comunidades Autónomas) una partida presupuestaria de 20M€ de los cuales, el importe del año 2022 se recibió muy tarde, en el caso de alguna Comunidad Autónoma el 30 de diciembre, por lo que no se pudo ejecutar, y con esa excusa no se pagaron los gastos realizados por las Comunidades Autónomas. Es más, a alguna Comunidad Autónoma, no se le llegó a transferir cantidad alguna. Durante los años 2023 y 2024 ha habido graves problemas para poder justificar los gastos realizados, consecuencia de supuestas objeciones internas puestas al Ministerio por la intervención del Estado. En el año 2025 no se ha realizado el reparto de estos fondos, que consideramos ha sido una reacción intolerable del Ministerio a la introducción de las disposiciones reseñadas en la Ley 1/2025 de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

CONSECUENCIAS DE LA ACCIÓN DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202732496406568563028**

Las consecuencias de estas políticas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico desde el año 2021, y la obstrucción a la aplicación de la nueva legalidad europea y nacional, han sido un incremento inaceptable de reses muertas por el lobo en España, el abandono de numerosas explotaciones ganaderas, el incremento de accidentes de tráfico y, desde luego, el empobrecimiento de nuestro medio rural y un factor negativo en el reto demográfico.

Por todo lo expuesto en estos antecedentes,

Las Comunidades Autónomas de País Vasco, Galicia, Cantabria, La Rioja, Aragón, Madrid y Castilla y León, con el apoyo de las de Andalucía, Murcia, Valencia, Canarias, Extremadura y Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, EXIGIMOS al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

1. **Que se convoque de forma inmediata una Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** monográfica sobre el lobo para tratar todos los temas pendientes sobre el mismo.
2. Que el Gobierno de España cumpla con sus obligaciones legales con la Comisión Europea **remitiendo de forma urgente el informe sexenal de todas las especies y hábitat informado por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad celebrada el día 16 de julio de 2025**, de acuerdo con el art.17 de la Directiva Hábitat. Que previamente, en cumplimiento de la normativa vigente, **lo eleve a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** que convoque conforme a lo exigido en el punto 1, para su aprobación y envío.
3. Que **se transfieran a las Comunidades Autónomas los fondos establecidos** en la Estrategia Nacional de Conservación y Gestión del Lobo y que figuran en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados, destinados nominativamente a las Comunidades Autónomas.

Así mismo, ante el recurso contencioso-administrativo ya presentado por la Junta de Castilla y León contra la inactividad del



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202732496406568563028**

Ministerio, otras Comunidades Autónomas han manifestado su intención de personarse. Igualmente, éstas remitirán una denuncia formal ante la Comisión Europea por incumplimiento del Derecho Comunitario por parte del Estado español, sin perjuicio de otras iniciativas que puedan ponerse en marcha para conseguir el objetivo pretendido.

Finalmente, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas expresan el apoyo incondicional al sector ganadero como baluarte del desarrollo socioeconómico del medio rural y del mantenimiento de la población en nuestros municipios rurales.

Santander, Cantabria, a 30 de enero de 2026

Amaya Barredo Martín

Consejera de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco

Ángeles Vázquez Mejuto

Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Xunta de Galicia

VAZQUEZ MEJUTO
MARIA ANGELES -
78790060H

Firmado digitalmente por
VAZQUEZ MEJUTO MARIA
ANGELES - 78790060H
Fecha: 2026.02.04 15:49:32
+01'00'

Catalina Montserrat García Carrasco

Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

Firmado por
MANZANOS MARTINEZ
NOEMI - ***8870** el día
04/02/2026
con un certificado emitido por
Noemí Manzanos Martinez

Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja

María Jesús Susinos Tarrero

Consejera de desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria

Susinos
Tarrero María
Jesús

Firmado digitalmente
por Susinos Tarrero
María Jesús
Fecha: 2026.02.05
09:05:02 +01'00'

Juan María Vázquez Rojas

Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Región de Murcia

Firmado por BLASCO MANUEL -
DNI ***1431** el día
04/02/2026 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Vicente Martínez Mus

Conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana

Firmat per Vicente Martínez Mus, el
04/02/2026 16:06:36
Càrrec: Vicepresident Tercer i Conseller
de Medi Ambient, Infraestructures,
Territori i de la Recuperació

Manuel Blasco Marqués

Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón

Firmado por JUAN MARIA
VAZQUEZ ROJAS - ***2864**
el día 05/02/2026 con un
certificado emitido por
IvSign Global CA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202732496406568563028

Mariano Hernández Zapata

Consejero de Transición Ecológica y Energía del
Gobierno de Canarias

Mercedes Morán Álvarez

Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo
Sostenible de la Junta de Extremadura

Joan Simonet Pons

Conseller d'Agricultura, Pesca i Medi Natural del
Govern de les Illes Balears

**Firmado por JOAN SIMONET PONS -
DNI ***8418** el día 05/02/2026
con un certificado emitido por
AC Firmaprofesional -**

SUAREZ QUIÑONES Firmado digitalmente por
FERNANDEZ JUAN SUAREZ QUIÑONES
CARLOS - FERNANDEZ JUAN CARLOS -
09737498B 09737498B
Fecha: 2026.02.04 10:53:40
+01'00'

Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y
León

VENTURA RIZO Firmado digitalmente
por VENTURA RIZO
DANIEL - DNI DANIEL - DNI
45272497X 45272497X
Fecha: 2026.02.04
18:45:29 +01'00'

Daniel Ventura Rizo

Vicepresidente Tercero del Consejo de Gobierno y
consejero de Medio Ambiente de la Ciudad
Autónoma de Melilla

Carlos Novillo Piris

Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior del Gobierno de la Comunidad de Madrid

Firmado digitalmente por: CARLOS NOVILLO PIRIS - ***4232**
Fecha: 2026.02.05 10:32

RAMIREZ HURTADO Firmado digitalmente por
ALEJANDRO - RAMIREZ HURTADO
45109651G ALEJANDRO - 45109651G
Fecha: 2026.02.04
17:33:46 +01'00'

Alejandro Ramírez Hurtado

Vicepresidente Primero del Gobierno y consejero
de Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Vivienda
de la Ciudad Autónoma de Ceuta



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202732496406568563028**